



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO las conclusiones de las Primeras Jornadas de Discusión Académica en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el tema Reglamento de Estudios se trató en particular el actual régimen de inscripción por asignaturas, arribándose a la conclusión de la necesidad de replantear el mismo.

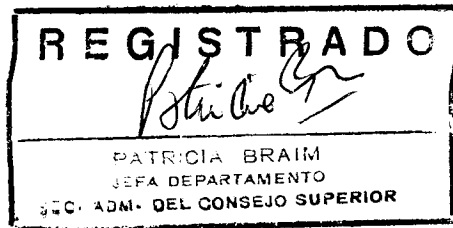
Que las actuales exigencias para inscribirse en las asignaturas para cursar, no han favorecido al Claustro Estudiantil, ya que se observa un notorio descenso del número de materias rendidas y aprobadas, con un notable aumento de materias cursadas, lo que implica un avance ficticio del alumno en su carrera, que tendrá como consecuencia la frustración del mismo.

Que el tema es una real preocupación de este Consejo Superior, prueba de ello es que dicho asunto está en tratamiento de este cuerpo hace mucho tiempo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó reiteradamente el Régimen de Correlatividades y en su dictámen del día 20 de diciembre de 1988, comprometió su resolución supeditada a las conclusiones de las Jornadas.

Que las conclusiones indican como necesidad la modificación del actual régimen, siempre y cuando el nuevo sistema garantice justificadas exigencias y no aquellas artificiales que sólo

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

entorpecen el cursado de materias.

Que para ello se recomienda una revisión del régimen de correlatividades de todas las carreras que se dictan en la Universidad, para luego establecer un nuevo sistema de cursado, teniendo en cuenta un razonable período de gracia hasta su concreta aplicación, generando una adecuada transición al sistema.

Que por consiguiente, en esta etapa el Consejo Superior dicta la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

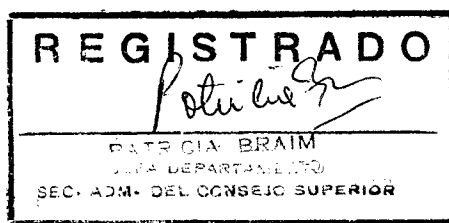
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad, que con intervención de los Consejos Académicos, a través de los Consejos Departamentales efectúe la revisión del Régimen de Correlatividades de todas las carreras que se dictan en la Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la propuesta encomendada, deberá elevarse a este Consejo Superior para su tratamiento, en la reunión plenaria del mes de junio del corriente año.

ARTICULO 3º.- Comunicar a toda la comunidad universitaria que, a partir del período de inscripción por asignaturas correspondiente al año lectivo 1990, en la Universidad Tecnológica Nacional -

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

//..

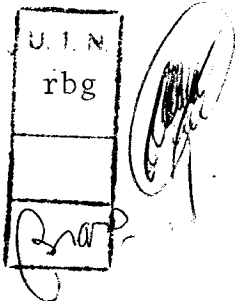
se implantará un nuevo sistema de cursado.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el nuevo sistema de inscripción por asignatura se dispondrá una vez aprobados los nuevos regímenes de correlatividades de todas las carreras, fijándose como fecha tope para dichas disposiciones la reunión plenaria de agosto de 1989.

ARTICULO 5º.- Comprometer el mayor de los esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Resolución, para lograr concretar una de las conclusiones más importantes de las Jornadas, que cuenta con el consenso mayoritario de nuestra Comunidad Universitaria.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 130/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO